

**Cédula de Notificación
de apertura de estrados**

Recurrente: PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ACREDITADO ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA


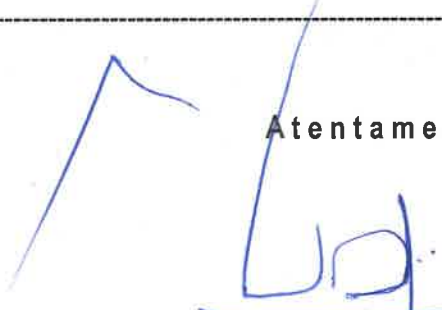
En Cuernavaca, Morelos, siendo las **dieciséis horas del diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho**, el suscrito Maestro Fernando Blúmenkron Escobar, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto, por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público que el **PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ACREDITADO ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, interpuso Recurso de Inconformidad, en contra del: ***“acuerdo IMPEPAC/CEE/340/2018, por el que se modificó el similar IMPEPAC/CEE/262/2018 relativo a la declaración de validez y calificación de la elección que tuvo verificativo el 01 de julio del 2018, respecto del cómputo total y la asignación de Regidores en el municipio de Cuernavaca, Morelos, así como la entrega de las constancias de asignación respectivas; en atención la recomposición del cómputo total de votos, con base a los datos consignados en el acta de cómputo municipal de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Morelos, en cumplimiento a la sentencia TEEM/RIN/325/2018-3 dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, el día cinco de septiembre de la presente anualidad, en consideración la entrega de la constancia de asignación a los ciudadanos Ulises Vargas Estrada e Israel Rafael Yudico Herrera, postulados por el Partido Socialdemócrata de Morelos, en el proceso electoral local 2017-2018”***. -----

Asimismo, hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, número 3, colonia Las Palmas del Municipio de Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la hora y fecha antes señalada, dando cumplimiento al artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



**Maestro Fernando Blúmenkron Escobar
Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense
de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.**